



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 228

APRUEBA CONGRESO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- **La aprobación de los dictámenes por parte del Pleno no suspende ni concluye las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado**
- **La Comisión fiscalizadora continúa trabajando para que la revisión de las cuentas públicas se realice de conformidad con lo que establece la Ley**

Mexicali, B.C., viernes 9 de octubre de 2026.- El Pleno del Congreso del Estado aprobó por mayoría diversos dictámenes correspondientes a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2024, presentados por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, que preside la diputada Alejandra María Ang Hernández.

Las resoluciones corresponden a la fiscalización de recursos públicos ejercidos por diversas entidades y fueron sometidas a consideración del Pleno en los términos aprobados previamente por la Comisión.

Entre las cuentas públicas aprobadas se encuentran las del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Tijuana; la Administradora de la Vía corta Tijuana-Tecate; Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California; el Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada; Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali; y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana.

También fueron avaladas las correspondientes a la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California; Universidad Tecnológica de Tijuana; y del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada; y del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali.

Cabe destacar que la aprobación de los dictámenes por parte del Pleno no suspende ni concluye las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), las cuales continuarán su trámite conforme al procedimiento establecido en las disposiciones legales aplicables.

En ese sentido, la Comisión fiscalizadora continúa trabajando para que, a través de una adecuada relación y coordinación entre el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se realice de conformidad con lo que establece la Ley, a efecto de promover un manejo eficaz de los recursos públicos.